MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 055-2019-MPY

Yungay, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 079-2019-MPY/06.44, de fecha 12 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, aun aplicable a los procedimientos ya iniciados, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establezca el presente Reglamento"*;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la misma norma legal acotada, numeral 21.1 establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.* Asimismo, el numeral 21.2, establece: *Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01028-2018-MPY, de fecha 18 de diciembre del 2018, se declara desierto el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS, para la Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg. para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash. Asimismo, en el Artículo Segundo se autoriza al comité de selección llevar a cabo la segunda convocatoria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2019-MPY, de fecha 10 de enero del 2019, se reconforma el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS – Segunda Convocatoria, para la Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg.; de la siguiente manera, Miembros Titulares: Ing. David José Aguilar Rodríguez – Presidente; Econ. Eva Rosita Flores Ichiparra – Primer Miembro; CPC Deiby Luis Gutiérrez Palomares – Segundo Miembro. Miembros Suplentes: Ing. Wilsón José Zelaya Santos – Suplente del Presidente; Ing. Eliseo Asis Yanac Niño – Suplente del Primer Miembro; Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga – Suplente del Segundo Miembro;

Que, según Informe N° 16-2019-MPY/7.10, de fecha 22 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite opinión técnica referente al Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS, suministro de 5,508.00 bolsas de cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg., para la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay - Ancash; y sugiere al comité continúe con la siguiente convocatoria con lo mínimo requerido en el Capítulo III Especificaciones Técnicas y en el Capitulo IV requisitos de habilitación, solo se contemple como requisito para los postores lo siguiente: 1) Tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC); y 2) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Bienes (RNP). Todo ello acogiéndose a la aplicación del Artículo 2° Principios que rigen las Contrataciones de la LCE Ley N° 30225 literal b) Igualdad de trato, donde indica que todos los proveedores deben disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas..., literal e) Competencia, donde indica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2019-MPY, de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2019; incluyéndose el Procedimiento de Selección Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg., puesto en obra;

Que, mediante Informe N° 079-2019-MPY/06.44, de fecha 12 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación N°003-2019-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS – Segunda Convocatoria;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Expediente de Contratación N° 003-2019-MPY/ULA**, para llevar a cabo el **Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS - Segunda Convocatoria**, cuyo objeto es la **Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg., para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay - Ancash**; con un valor referencial de S/ 152,400.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado, al Comité de Selección reconformado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL